

RECIBO DE ARRIENDO

Nº 330

RECIBI DE la Municipalidad de Peñón

LA CANTIDAD DE Dociientos cuarenta mil

ARRIENDO DE Casa - - - UBICADA EN Peñón

CALLE Emipael Novoa Nº 805 ROL 5872

CORRESPONDIENTE AL MES DE Diciembre

ARRIENDO \$	240000
AGUA \$	
ENERGIA ELECTRICA \$	
TELEFONO \$	
GASTOS COMUNES \$	
TOTAL \$	240000

[Signature]
FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR

ART. 125-7 DIA 30 MES 12 AÑO 2010

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.